



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2022000011

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 21 de septiembre de 2022, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2022.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 11 de mayo de 2022, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas del municipio de Alicante que han cursado estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste (Valencia) durante la temporada 2020/2021, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos de desplazamiento en transporte de viajeros de los/las deportistas al mencionado centro de tecnificación.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2022, partida 62-341-48967 “Subv. Transporte al Centro de Tec. Deportiva de Cheste”, por importe de diez mil euros (10.000 euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 19 de mayo de 2022, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de veinte días naturales, que finalizaba el 8 de junio de 2022.

Con fecha 13 de septiembre de 2022, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 14 de septiembre de 2022, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a cinco (5) de las siete (7) solicitudes presentadas, quedando excluida dos (2) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha realizado el trámite de justificación de los gastos producidos durante el periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria. Tal como se establece en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá para que en el plazo de quince días hábiles sea presentada. El requerimiento se realizó mediante publicación en el Tablón de Edictos, no atendiendo la solicitante en el plazo establecido.

Exp.	Solicitante	DNI
DESU2022000021	BOTI BLANES, AFRICA	*1*9*6*3D

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifica el requisito establecido en el apartado 4.1.b de las bases de la convocatoria al no estar empadronado/a en el municipio de Alicante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Exp.	Solicitante	DNI
DESU2022000019	BRIZ LLUL, DANIEL	***1730**

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO I del acta.

Adicionalmente se ha tenido en cuenta que determinados solicitantes han participado en la "Convocatoria ayudas deportistas para desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento 2021" de la Diputación Provincial de Alicante, publicada la convocatoria en el B.O.P n.º 184 de fecha 27 de septiembre de 2021.

El objeto, la finalidad y el periodo temporal de la subvención de la Concejalía de Deportes objeto de esta acta, se encuentran contenidos en la citada subvención de la Diputación Provincial de Alicante. En la base primera de la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante se indica que el objeto son los deportistas de la provincia de Alicante, la finalidad es la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Tecnificación y el periodo temporal se establece entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021, aspectos coincidentes con lo establecido en la convocatoria de la Concejalía de Deportes en lo concerniente con el municipio de Alicante.

Por otro lado, según se establece en el art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad".

En las bases de la convocatoria de la Diputación de Alicante no se hace referencia a la citada compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, por lo que es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante (BOP n.º 118 de 27 de mayo de 2005) que en su art. 8.2 establece "serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad". Por otro lado, las bases de la convocatoria de la Concejalía de Deportes, en su apartado 14 también indica que son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad.

Se admite por lo tanto la compatibilidad en la condición de beneficiario de ambas subvenciones pero existe la limitación establecida en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 que establece que "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada". Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, el anterior artículo queda recogido a su vez en el art. 19.2 de la citada Ordenanza General de Subvenciones mientras que por parte de la Concejalía de Deportes queda reflejado en la base 24.9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General año 2022.



En el B.O.P n.º 234 de fecha 10 de diciembre de 2021, se publica la resolución de la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Alicante donde se hace mención expresa de los deportistas beneficiarios así como los importes de las ayudas concedidas, por lo que se decide minorar el importe a percibir por cada deportista en la misma cuantía que la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, todo ello con el objetivo de que la suma de los importes concedidos no supere el coste de actividad subvencionada.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2022”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2022” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Se desestiman y archivan, la solicitud presentada por AFRICA BOTI BLANES (DNI *1*9*6*3D) y número de expediente DESU2022000021, y la solicitud presentada por DANIEL BRIZ LLUL (DNI. ***1730**) y número de expediente DESU2022000019; por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 62-341-48967 "Subv. Transporte al Centro Tec. Deportiva de Cheste" por un importe de tres mil setecientos ochenta y ocho euros (3.788 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

**ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A DEPORTISTAS
QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE,
ANUALIDAD 2022.**

EXP	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE JUSTIFICADO	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU20220000 24	***5402**	DE LUCAS GÜEMEZ, MARCOS	1.152 €	325 €	827 €
DESU20220000 26	***0892**	LAZARO ABREU, MARIA	1.152 €	0 €	1.000 €
DESU20220000 25	***8744**	MARTI BLANCO, ANDREA	1.152 €	455 €	697 €
DESU20220000 27	***8072**	MIRA BELMONTE, RUBEN	1.152 €	455 €	697 €
DESU20220000 20	***2421**	SANCHIS PONT, HECTOR	1.152 €	585 €	567 €
TOTAL SUBVENCIÓN:					3.788 €

Observaciones:

De acuerdo con la base 12ª, se ha aplicado como cuantía máxima a percibir por beneficiario/a la cantidad de mil euros (1.000 €).

